



FACULTAD de CIENCIAS EMPRESARIALES y del TRABAJO de SORIA

Guía Docente de la Asignatura
Prevención de Riesgos Laborales II

Grado en Relaciones Laborales y Recursos
Humanos

Curso 2019/20



Universidad de Valladolid

**Guía docente de la asignatura**

ASIGNATURA	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES II		
MATERIA	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)		
TITULACIÓN	GRADO EN RELACIONES LABORALES (RR.LL.) Y RECURSOS HUMANOS (RR.HH.)		
PLAN	443	CÓDIGO	41904
PERIODO DE IMPARTICIÓN	1º Cuatrimestre	TIPO/CARÁCTER	OB (Obligatoria)
NIVEL/CICLO	Grado	CURSO	3º
CRÉDITOS ECTS	6 ECTS		
LENGUA EN QUE SE IMPARTE	Español		
PROFESOR/ES RESPONSABLE/ES	Daniel Baños Diez		
DATOS DE CONTACTO (E-mail, Teléfono,...)	dabadi@metip.uva.es		
HORARIO DE TUTORÍAS	Web asignatura		
DEPARTAMENTO	Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado		

1. Situación / Sentido de la asignatura.-

La asignatura Prevención de Riesgos Laborales II, de carácter obligatorio, forma parte de la materia Prevención de Riesgos Laborales dentro del plan de Estudios de Grado en RR.LL. y RR.HH. de la Universidad de Valladolid.

2. Competencias que contribuye a desarrollar.-**2.1. COMPETENCIAS GENERALES****Instrumentales**

- CG.1. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG.2. Capacidad de organización y planificación.
- CG.3. Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- CG.5. Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
- CG.6. Capacidad de gestión de la información.
- CG.7. Resolución de problemas.
- CG.8. Toma de decisiones.

Personales

- CG.9. Trabajo en equipos.
- CG.13. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
- CG.14. Razonamiento crítico.
- CG.15. Compromiso ético.

Sistemáticas

- CG.16. Aprendizaje autónomo.
- CG.17. Adaptación a nuevas situaciones.
- CG.18. Creatividad.



- CG.19. Liderazgo.
- CG.20. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- CG.21. Motivación por la calidad.
- CG.22. Sensibilidad hacia temas medioambientales.

2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Disciplinarias

- CE.1. Adquirir conocimientos sobre el marco normativo regulador de la PRL, así como de su integración en la empresa a todos los niveles.
- CE.8. Salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Profesionales

- CE.13. Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente, usando la terminología y las técnicas adecuadas.
- CE.14. Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación en diferentes ámbitos de actuación.
- CE.15. Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.
- CE.21. Capacidad de realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales.
- CE.22. Asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.
- CE.23. Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de prevención de riesgos laborales.
- CE.30. Capacidad para la planificación y diseño, asesoramiento y gestión de los sistemas de prevención de riesgos laborales.

Académicas

- CE.32. Análisis crítico de las decisiones emanadas de los agentes que participan en las relaciones laborales.
- CE.33. Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.
- CE.34. Comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional.
- CE.35. Aplicar los conocimientos a la práctica.

3. Objetivos / Resultados de aprendizaje.-

Los distintos temas que comprende esta asignatura intentan expresar la idea de lo que se ha considerado como información mínima que cualquier persona, con una formación inicial adecuada sea capaz de asimilar y aplicar.

A través de esta información, se identifican plenamente y se desarrollan los conceptos básicos de PRL y sus importantes técnicas analíticas y operativas, con un nivel de información suficiente para una adecuada introducción en cada una de las distintas temáticas abordadas. Con ello, se deberá ser capaz de aplicar las ideas expuestas a cada caso particular y profundizar a través de la bibliografía, en cada uno de los temas monográficos que sean de mayor aplicación.



Con estos temas se intenta conseguir el objetivo final propuesto, que consiste en facilitar una información básica sobre PRL, capaz de despertar inquietudes en el alumno, al mismo tiempo que proporcionar ideas e instrumentos a los que tienen por cometido la implantación coherente y real de la prevención en el ambiente laboral de las empresas, así como de disponer de sistemas de motivación e información para la aplicación de una correcta gestión preventiva en la empresa y conocer criterios básicos para su desarrollo, dentro de una actividad profesional en este ámbito o para resolver todas aquellas cuestiones relacionadas con la materia que se le pueda presentar a lo largo de su vida profesional.

En concreto, el alumno será capaz de desenvolverse en:

- Comprensión de conceptos y lenguaje específico de PRL.
- Conductas y actitudes analíticas, de rigor y de trabajo sistemático en la realización de supuestos prácticos.
- Aplicación de los conocimientos a supuestos prácticos.

Se pretende que el alumno llegue a conocer cómo se organiza la PRL en la empresa, los principales órganos y representantes con competencia en la materia, y sea capaz de elaborar algunos de los instrumentos básicos de integración de la PRL, tales como la evaluación de riesgos o planificación de la prevención.

4. Tabla de dedicación del estudiante a la asignatura.-

ACTIVIDADES PRESENCIALES	HORAS	ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	HORAS
Clases teóricas	41	Estudio y trabajo autónomo individual	70
Clases prácticas	14	Estudio y trabajo autónomo grupal	15
Laboratorios		Consultas bibliográficas, bases de datos, Internet, etc.	5
Prácticas externas, clínicas o de campo			
Seminarios	5		
Otras actividades			
Total presencial	60	Total no presencial	90

5. Bloques temáticos. Contenidos.-

1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

- Evolución histórica.
- Precisiones terminológicas.

2. LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA:

- El deber contractual empresarial de PRL.
- Modalidades de organización asumidas por el empresario y los trabajadores.
- Modelos de organización preventiva.
- Los recursos preventivos y auditorías externas.



3. ENFERMEDADES PROFESIONALES:

- Por agentes químicos.
- Por agentes físicos.
- Por agentes biológicos.
- Prevención de las enfermedades profesionales.

4. ACCIDENTES DE TRABAJO:

- Principales riesgos de accidente.
- Prevención de los accidentes.

5. PREVENCIÓN MÉDICA DE LA PATOLOGÍA DEL TRABAJO:

- La vigilancia de la salud.
- Técnicas medico preventivas.

6. LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LOS COLECTIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:

- Trabajadores especialmente sensibles.
- Protección a la maternidad.
- Protección de los menores.
- Trabajadores temporales y vinculados a ETTs.
- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

7. EL TRABAJADOR Y SU ENTORNO:

- Ergonomía.
- Psicología.

6. Principios metodológicos/Métodos docentes.-

El curso se desarrollará a través de clases teórico/prácticas, en las cuales se irá exponiendo la materia objeto del programa, haciendo hincapié en los conceptos básicos de cada uno de los temas del programa de la asignatura y complementándose con prácticas.

Mediante la exposición de los temas se intentará despertar en el alumno el interés por la mejora de las condiciones de trabajo, seguridad e higiene y salud en el centro de trabajo, presentándole continuamente las aplicaciones que la técnica aporta hoy en día en el campo de la PRL, así como la importancia que tiene el seguir la normativa al respecto.

Se procurará seguir un método participativo, es decir, tras una exposición teórica del tema, se plantearán y discutirán entre los alumnos y profesor varios supuestos prácticos de los que acontecen en el mundo laboral y que serán de aplicación del tema explicado.

Para afianzar los conocimientos, conceptos y métodos planteados en clase, se dispondrá de presentaciones que servirán para aclarar posibles dudas suscitadas en el planteamiento del tema o en la resolución de los supuestos prácticos planteados.



7. Plan de trabajo.-

- **EXPLICACIÓN TEÓRICA** de los contenidos básicos de cada tema por parte del profesor mediante apuntes sintéticos y apoyo tecnológico y la interacción permanente con los alumnos.
- No obstante, en algunos casos y siempre que el profesor lo considere oportuno, serán los propios alumnos quienes preparen directamente el tema (con el asesoramiento del profesor) y demuestren posteriormente los conocimientos adquiridos mediante la resolución en clase de un supuesto práctico.
- Aplicación de los conocimientos teóricos a **SUPUESTOS PRÁCTICOS** directamente conectados con la realidad cotidiana de las relaciones laborales. Dichos supuestos prácticos irán adquiriendo una dificultad progresiva a medida que se avance en la explicación de los contenidos de la asignatura y para su resolución los alumnos deberán consultar la normativa legal y convencional así como la doctrina de los tribunales sobre la materia de que se trate.
- En algunos casos los alumnos prepararán la materia previamente y resolverán el supuesto en clase por escrito. En otros casos los supuestos habrán de resolverse por los alumnos fuera del horario de clases y posterior corrección en el aula mediante la participación activa de los alumnos.
- Búsqueda y consulta en páginas webs de la regulación diversificada de determinadas materias en los convenios colectivos.
- **TRABAJO INDIVIDUAL:** Cada alumno deberá realizar por escrito y exponer oralmente en clase un trabajo, comentario-síntesis o explicación de un documento, monografía, resolución jurisprudencial, u otros, referida a alguna de las materias del programa.

8. Criterios y sistemas de evaluación.-

Al final del curso y en las fechas programadas por el centro se realizará un examen final escrito sobre los contenidos teórico/prácticos estudiados. La asignatura se servirá de tres procedimientos de evaluación diferenciados:

Créditos teóricos.

Prueba presencial de valoración de los contenidos de la asignatura, con el objeto de comprobar si el alumno alcanza un nivel de conocimientos básicos sobre la materia. Constará de preguntas teóricas y de supuestos prácticos, que serán similares a los realizados durante el curso (y a los que acaecen en el ambiente laboral, donde el alumno aplicará los conocimientos adquiridos).

Créditos prácticos.

Trabajo sobre alguno de los contenidos de la asignatura.

Actitud.

Asistencia y participación activa en las clases.

**Universidad de Valladolid**

La calificación final quedará constituida por la valoración de los siguientes instrumentos:

INSTRUMENTO / PROCEDIMIENTO	PONDERACIÓN EN LA NOTA FINAL	OBSERVACIONES
PRUEBA PRESENCIAL	70 %	Examen teórico-práctico
TRABAJO PRÁCTICO	20 %	A desarrollar en el cuatrimestre de impartición de la materia
PARTICIPACIÓN EN CLASE	10 %	Asistencia y participación activa
Total presencial	100 %	

A tener en cuenta:

1. La asistencia a clase y la realización de prácticas.
2. Los estudiantes tienen el deber de asistir regularmente a las actividades programadas, teóricas y prácticas.
3. La asistencia será controlada por el profesor mediante los medios que se estimen oportunos.
4. La asistencia o participación no implica el aprobado. Tan solo los alumnos/as que participen habitualmente, podrán obtener una calificación superior al aprobado.
5. La evaluación tendrá en cuenta el grado de asimilación de los conocimientos propios del curso y, en consecuencia, el criterio con el que se discernan las cuestiones objeto de los trabajos, el rigor y originalidad, en su caso, del razonamiento, el manejo de los conceptos generales relevantes, y el uso y cita de fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales.

9. Calendario y Horario.-

Los asignados por el centro.

Ver página web de la EUCET (Soria) ■

<http://www5.uva.es/cet/>

<http://www.facultadcetsoria.com/>

10. Bibliografía básica.-

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

11. Bibliografía complementaria.-

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.